



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN No 0392-2016 CF/FCE

Bellavista, 28 de octubre del 2016

VISTO:

La Resolución N° **026-2016-UI/FCE**, de fecha 21 de octubre del 2016, aprobando el Nuevo Proyecto Investigación Titulado **"TEXTO: CONTABILIDAD SOCIAL: Aplicaciones de las Cuentas Nacionales de Naciones Unidas 2008 a las Cuentas Nacionales de Perú"** presentado por el profesor **Mg. VALDIVIA AQUIJE JOSE CARLOS**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 14 de octubre del 2016 aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso 64.1 del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **REFRENDAR** la Resolución **026-2016-UI/FCE**, del Nuevo Proyecto de Investigación Titulado **"TEXTO: CONTABILIDAD SOCIAL: Aplicaciones de las Cuentas Nacionales de Naciones Unidas 2008 a las Cuentas Nacionales de Perú"** presentado por el profesor **Mg. VALDIVIA AQUIJE JOSE CARLOS**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.
Cronograma : 18 meses
Presupuesto : 10,000.00
Personal Adm. De apoyo: Sr. Luis Enrique Orcon Fernández - 4010 - FIME
Sr. Luis Fernando Sotomayor López - 3007 - DOIM
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CASANOVA ARIZUCEA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN No 0393-2016 CF/FCE

Bellavista, 28 de octubre del 2016

VISTO:

La Resolución N° **028-2016-UI/FCE**, de fecha 21 de octubre del 2016, aprobando el Nuevo Proyecto Investigación Titulado "**TEXTO: Economía II**" presentado por el profesor **Econ. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 14 de octubre del 2016 aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso 64.1 del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

3. **REFRENDAR** la Resolución **028-2016-UI/FCE**, del Nuevo Proyecto de Investigación Titulado "**TEXTO: Economía II**" presentado por el profesor **Econ. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Tiempo Completo.

Cronograma	:	24 meses
Presupuesto	:	11500.00
Personal Adm. De apoyo:		Sr. Feliciano Fausto Sarango Cungia - 0034 - Abastecimiento Sra. Rosa Esther Tarma Villalobos - 0025 - Biblioteca

4. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CARMONA AGRILUCEA
DECANO